

ACUERDO DE CONCEJO N° 125 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 setiembre 14.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El informe N° 377-2010-SGSCyPC/MDJLByR del 23 de julio del 2010 emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, para la celebración de un Convenio entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis N° 170 CARABAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es de establecer una cooperación interinstitucional entre ambas instituciones dirigido a establecer lineamientos mediante los cuales, las partes aunarán esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la población del Distrito, actividades que tendrán como rango preferencial las del orden social y del medio ambiente, con la única finalidad de elevar la calidad de vida.

Que, del análisis realizado al expediente y en base a la aceptación que se otorga en dicho informe anterior, es que se considera el llevarse a cabo la renovación de convenio con dicha empresa, ya que se demostró que se cumple con todos los parámetros establecidos en base a la cooperación con el Distrito.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú y los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

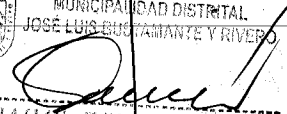
ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR, la Renovación del Convenio con la Empresa de Taxis N° 170 CARABAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la Empresa de Taxis N° 170 CARABAYA, con el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
SG Personal
Interesado
AZT/LABB/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Sr. JAIME DELGADO VERA
ALCALDE (a)